

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA REALIZAR ACCIONES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS EN EL ESTADO DE JALISCO QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN LO SUCESIVO "LA SEMARNAT", REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL, LA ING. SANDRA DENISSE HERRERA FLORES, ASISTIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO AMBIENTAL, URBANO Y TURÍSTICO, EL MTRO. CÉSAR RAFAEL CHÁVEZ ORTÍZ Y EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO, EL LIC. LUIS GERARDO GONZÁLEZ BLANQUET; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO, EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL L. E. MARTÍN J. GUADALUPE MENDOZA LÓPEZ, ASÍ COMO POR EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, EL DR. HÉCTOR EDUARDO GÓMEZ HERNÁNDEZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, EL LIC. JESÚS ERNESTO NARANJO CASTELLANOS; Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA "OPD AIPROMADES LAGO CHAPALA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.C.P. JUAN MANUEL ALATORRE FRANCO Y EL C. MIGUEL ÁNGEL LEÓN CORRALES, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECTOR GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ COMO "AIPROMADES LAGO CHAPALA"; TODOS ELLOS CUANDO EN CONJUNTO ACTUEN, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 reconoce que el desarrollo del país y sus principales ciudades han provocado deterioro en el entorno natural, tanto por prácticas productivas inadecuadas, como por actividades de la población. Esto ha ocasionado daños severos a numerosos ecosistemas en diferentes regiones del país, por lo que deben elaborarse y aplicarse políticas públicas que conduzcan a un mayor cuidado del medio ambiente.
2. El Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012, señala que los residuos sólidos urbanos son una de las principales causas de la contaminación del suelo, ya que se depositan en tiraderos sin instalaciones adecuadas, por lo que, con base en el principio de concurrencia previsto en la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, distribuyeron competencias en materia de protección del ambiente y de los recursos naturales entre los tres niveles de gobierno.






